

Poblacion, y el de Cimague al precio corriente
de esta dha Ciudad, y baxo las condiciones de
este, por lo q^e suplica se sirva este Ayun-
tam^{to} admitirle. Dha. Postura, y se malar el dia
y hora para su Plmate, con lo demas que
contiene. Y entendido Acuerdo no ha lugar a la
formacion de Abato q^e este interesado solicita
pues el mismo Ayuntamiento en la Idea de que
la libertad es el medio mas oportuno para
facilitar la abundancia, y sustido equitativo de
los mantenim^{tos}. dispone q^e no hayga abato
en los Pueblos y Diputaciones en donde lo ha
avido los años anteriores pudiendo qualquiera
Vecino o traqinero vender libremente sus
generos a cuyo efecto se fijen Edictos en dho
Pueblos, y por lo tocante a los de S. Lucia y
S. Antonio Abad se notorie q^e en quanto
a Carnes de venari acudir a esta Ciudad sus
Cortadores a fin de que el Fiel de Carnicerias
les provea de las que necesitan diariam^{te}.
para el sustido de dho. Vecinos dando la
noticia competente a el citado Fiel para
los efectos consiguientes.

Sobre pago de
Elmacion y fines
compado los hofe
de en el dhamo
de 17 años =

Virxonse dos memoriales de Juan Garcia
dirigidos al Sr. Gobernador con decretos Man-
dando q^e se sirva q^e se mandava que
este Ayuntamiento se veinte y cinco de Sep-
tiembre ultimo por el q^e se mandava que
luego que los presentare suficientem^{te}.

